

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

24-12-1820

## Arrendamiento

El Apoderado del Excmo. Sr.

Duque de Frías y Uceda

A

Martín Gandia de Herrero

En la Villa de Jumilla á veinte y quatro días del mes de Diciembre, año de mil ochocientos y veinte: Antemí el Escribano público y testigos, compareció el Lcdo. D<sup>o</sup> Pedro Juez Sarmiento, Abogado de los Tribunales Nacionales, de esta vecindad, y administrador en ella de los bienes y rentas pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Frías y Uceda, Marqués de Villena; y Dixo: Que daba, y dio en arrendamiento, por tiempo de dos años á Martín Gandia de Herrero de este mismo vecindario un horno propio de su Excelencia, situado en la Calle del Barranco, ó Tercia de esta población (Esteban Tomás), que han de principiár á correr el día primero de Enero próximo, pagando cada un mes de ellos el Gandia, setenta y cinco rls. V<sup>on.</sup>, con la condición de que si venciesen tres sin verificar el pago por el mismo hecho quedará lanzado, y responsable de satisfacer si algunos perjuicios ó daños se causaren por su culpa en dicho horno; siendo también de su cargo pagar los derechos de esta Escribanía al presente Escribano, vajo de cuyos términos otorga dicho arriendo, del que no será inquietado, molestado, ni despojado el Gandia, cumpliendo con lo expresado, y si algún daño, ó perjuicio le causase indebidamente le será resarcido, deferido su importe en su juramento. Y hallándose presente dicho Martín Gandia aceptó esta Escritura como en ella se contiene, obligándose á los pagos mensuales según, y en la forma que se expresa, para lo que obliga sus bienes habidos y por haber. Y el D<sup>o</sup> Pedro al cumplimiento de lo que lleban referido, obligó los de su principal. Y ambos dieron poder á los Srs. Jueces, y Justicias Constitucionales, para que á ellos les compelan, y apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva, como por sentencia pasada, en autoridad de cosa juzgada, consentida, y no apelada, renunciaron todas las Leyes, fueros y derechos de su favor, y la gral. del derecho en forma. En cuyo testimonio así lo otorgaron, y firmaron, á quienes doy fé conozco, siendo testigos José Abellán de Esteban, Martín Molina de Martínez y Alonso Martínez de Tomás, vecinos de esta dicha Villa.

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---



***El Marqués de Villena, da en arriendo a Martín Gandia un horno de su propiedad  
en la calle de la Tercia.***

Archivo Histórico de Yecla: Protocolos de Jumilla, legajo 266, exp. N° 8, años 1818-20.

Notario, José Antolí y Vergér.

Asunto: Arrendamiento horno, propiedad del Duque de Frías a Martín Gandia.